



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria de suministro mediante arrendamiento(renting) de 8 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A) así como su instalación, mantenimiento y formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio. REF EXP. 2022/049530/006-202/00002, Decreto de inicio de expediente de contratación de 07/06/2022

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.

EN GARRUCHA A CUATRO DE JULIO DE 2022

Se elabora el presente acta en fecha de doce de julio de 2022

Visto el Decreto de Alcaldía de 07/06/2022 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado habilitado conforme al artículo 159 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día veintiocho de junio de 2022 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.

El valor estimado del contrato: Asciede a 22.490,00 €, importe que coincide con el presupuesto base de licitación, al no estar contemplada ni prórroga ni modificación del contrato (IVA excluido 4.722,90 €)

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de nueve de junio de 2022 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Registro Electrónico de Excma. Diputación Provincial al que está vinculado esta Entidad Local sobre la base de interoperabilidad. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 10.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i41nRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i41nRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo Dº Juan Domingo Haro Ponce.

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gérez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, Dª María Ester Domínguez Villalobos

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión”

Realizada la apertura del sobre Unico, se acredita en relación a la presentación de la documentación, que los siguientes licitadores **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA SL (B29732898) Y FUNDACIÓN SGG (G90029299)** no presenta las Referencias Técnicas exigidas en los Pliegos y que dice como sigue:

“- **Referencias técnicas: las Referencias técnicas:** El licitador deberá incluir la documentación técnica donde se expondrán las especificaciones de los artículos objetos de este concurso que consideren necesarias igualmente aportarán folletos, catálogos y toda documentación de las características técnicas de los desfibriladores y vitrinas, necesarias y suficiente, que permitan su comparación con el Pliego Técnico. De igual modo se utilizará esta documentación para comprobar la acreditación de los criterios de adjudicación. Esta documentación no será objeto de valoración. La falta de inclusión de esta información o su inadecuación al PPT dará lugar a considerar la oferta irregular.”.

Igualmente el licitador **TECHNOLOGY 2050 SL (B66071143)** ha aportado documentación técnica sin cumplir los requisitos del Pliego Técnico.

Por todo lo expuesto y quedando acreditada la no presentación de la Referencias Técnicas por un lado y la inadecuación de la presentada con el PPT, por otro (quedando acreditado en el informe del técnico competente sobre el cumplimiento del PPT de fecha 7 de julio de 2022) la MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA PLENA EXCLUSIÓN de los referidos licitadores siendo claro y precisa la obligatoriedad de la inclusión de la documentación técnica y su adecuación con los PPT y la consecuencia de la misma de oferta irregular art 169 .1 LCSP.

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Clasificación de las ofertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.

9.2. Propuesta de adjudicación.

Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

9.3.- Comprobación y requerimiento –en su caso- de la documentación previa a la adjudicación

La Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:

1.- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación podrá ser requerido por el órgano de contratación para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Asimismo, podrá ser requerido para que aporte la documentación relativa a constitución, representación, solvencia, etc que no figure inscrita en el ROLECE”

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- ALMAS INDUSTRIES BSAFE, CIF.- 86479078

- Oferta económica 75 puntos = 13.248,00 euros sin IVA= 75 puntos.
 - Selección de idioma= SI= 1 punto.
 - Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.
 - Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.
 - Análisis del ritmo cardiaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación =SI= 10 puntos.
 - Tiempo de carga=SI= 5 puntos.
 - Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.
- TOTAL PUNTOS= 100,00

2º.- ANEKS 3 SL, CIF B85649903

- Oferta económica 75 puntos = 13.440,00 euros sin IVA= 73,93 puntos.
 - Selección de idioma= SI= 1 punto.
 - Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.
 - Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.
 - Análisis del ritmo cardiaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación =SI= 10 puntos.
 - Tiempo de carga=SI= 5 puntos.
 - Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.
- TOTAL PUNTOS= 98,93

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

3º.- CARYOSA HIGIENE SOLUTIONS SL, CIF B65005498.

-Oferta económica 75 puntos = 14.720,00 euros sin IVA= 67,50 puntos.

-Selección de idioma= SI= 1 punto.

-Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.

-Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.

-Análisis del ritmo cardiaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación =SI= 10 puntos.

-Tiempo de carga=SI= 5 puntos.

-Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 92,50

4º.-LAZARUS VITAL SL, CIF B01787068

-Oferta económica 75 puntos = 18.000,00 euros sin IVA= 55,20 puntos.

-Selección de idioma= SI= 1 punto.

-Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente=SI= 1,5 puntos.

-Sensor para la correcta profundidad de las compresiones=SI= 2,5 puntos.

-Análisis del ritmo cardiaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación =SI= 10 puntos.

-Tiempo de carga=SI= 5 puntos.

-Conexión a Wifi=SI= 5 puntos.

TOTAL PUNTOS= 80,20

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de Suministro de 8 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A), así como su instalación, mantenimiento y la formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio.

ALMAS INDUSTRIES BSAFE, CIF 86479078... puntuación 100,00

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

"11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I."

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.

1.- En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastantado por la Secretaría General del ayuntamiento de Garrucha, de representante o apoderado único de la

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

2.- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Respecto a los certificados referidos en los apartados 2 y 3 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha.

En el caso de que, aun estando los certificados presentados vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirán al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.

4.- Impuesto de Actividades Económicas: Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto, en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.

6.- Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE..

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación y en el Perfil del Contratante para determinar el comienzo de la eficacia y

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

SE EXPIDE en GARRUCHA a fecha de firma digital en redacción de acta de constitución, sesión y requerimiento de la Mesa de Contratación adoptado a cuatro de julio de 2022.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES

A los interesados directos, licitadores.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN y PERFIL DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/07/2022 08:12:16
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 11:10:19
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/07/2022 07:19:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:48:09
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/07/2022 13:37:30
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NsDSe4Bp0+20Fv3i4lnRng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

